ACTA DE CIERRE DE EXPEDIENTE CONTRACTUAL
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 01004662023

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, el artículo 59 del Manual de Contratación del ICBF[1], la Guía para el Ejercicio de la Supervisión de Contratos y Convenios Suscritos por el ICBF y los lineamientos impartidos por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, se procede a realizar el cierre del expediente del contrato No. 01004662023 de 2023, suscrito con **WILLIAM FERNANDO CHAVEZ RODRIGUEZ**, cuyo objeto es: *"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA SUBDIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL ICBF, PARA APOYAR EL COMPONENTE TÉCNICO DE LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS CELEBRADOS CON ENTIDADES TERRITORIALES, PARA AVANZAR DE MANERA PROGRESIVA EN LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DURANTE LA VIGENCIA 2023."*, en los siguientes términos:

Fecha de inicio	16/1/2023
Fecha de terminación	31/12/2023
Acta de recibo a satisfacción	SI _____ NO __X__
¿El contrato está liquidado?	SI _____ NO __X___
Paz y salvo ICBF	Como supervisor del contrato certifico que el contratista se encuentra a paz y salvo por todo concepto con el ICBF, de conformidad con el procedimiento actualmente establecido.

[1] Artículo 59: CONSTANCIA DE ARCHIVO Y CIERRE DEL EXPEDIENTE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN: La constancia de archivo y cierre del expediente del proceso de contratación aplica para los casos en los cuales se hayan previsto garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento y procederá una vez verificado el vencimiento de los términos de las mismas, así como el cumplimiento de las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras y bienes, según corresponda; La supervisión deberá suscribir la constancia y remitir a la Dirección de Contratación o al Grupo Jurídico de la Regional o al área que haga sus veces, para su respectiva publicación y archivo.

Fecha de cumplimiento de obligaciones pendientes (si aplica)	N/A

Mediante la presente acta se deja constancia del cierre del expediente del contrato en mención, lo que significa que: No existen obligaciones pendientes por ejecutar.

Para constancia, se firma a los 19 de mayo de 2026.

Firmada la presente acta, se archiva el expediente.

Firma: _____
Nombre: JULIE PAULINE TRUJILLO VANEGAS
Cargo: DIRECTORA DE PRIMERA INFANCIA
Dependencia: DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA
Para efectos del cierre de contrato Supervisor/interventor

PÚBLICA